



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500006421



20155500006421

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COMPANIA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**  
**AVENIDA CALLE 13 No. 96G - 16**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución (es) No(s) **22318** de **15/12/2014** por la(s) cual(es) se **ORDENA EL ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA.**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
AUTO DE ARCHIVO No. 00022318 DEL 15 DIC. 2014

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 311115 del 30 de Enero del 2011, contra la empresa de transporte público terrestre automotor COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A, identificada con NIT. 8305026836

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, y Decretos 170 a 175 de 2001.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 311115 del 30 de Enero del 2011, **contra la empresa de transporte público terrestre automotor COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A.**, identificada con NIT. 8305026836

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

#### HECHOS

El 30 de Enero del 2011, se impuso el Informe Único de Infracciones de Transporte No. 311115 al vehículo de placa **SNM-868**, que se encuentra vinculado a la Empresa de transporte público terrestre automotor **COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A.**, identificada con NIT. **8305026836**, por transgredir presuntamente el código de infracción 590, del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PROBATORIOS

##### MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos 170 a 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

##### PRUEBAS

Informe Único de Infracciones de Transporte No. 311115 del 30 de Enero del 2011.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la actuación administrativa adelantada con ocasión del Informe Único de Infracción de Transporte No. 311115 del 30 de Enero del 2011, por lo tanto es menester resaltar, que el artículo 6 del Estatuto de Transporte, definió la actividad transportadora y el artículo 9 ibídem, dispone que el servicio será prestado únicamente por empresas de transporte públicas o privadas, formadas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para tal fin, y que para efectos de la ejecución del servicio, se prevé la expedición de una habilitación o licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, que será conferida al solicitante, previo cumplimiento de ciertos requisitos relacionados con la organización, capacidad técnica y económica, accesibilidad, comodidad y seguridad, necesarios para garantizar a los usuarios una óptima, eficiente, continua e ininterrumpida prestación del servicio de transporte público, siendo reiterado en los Decretos 170 a 175 2001, que el servicio público de transporte es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en cualquiera de sus modalidades, deberán solicitar y obtener habilitación para operar ante el Ministerio de Transporte. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en cada una de las diferentes modalidades.

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho, considera pertinente enunciar que la vigilada, carece de autorización para prestar el servicio público de transporte, ya

AUTO DE ARCHIVO No.

del

00022318

15 DIC. 2014

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 311115 del 30 de Enero del 2011, **contra la empresa de transporte público terrestre automotor COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A, identificada con NIT. 8305026836**

que analizada la información suministrada por el aplicativo denominado **Consulta de información de empresas de Transporte Terrestre Automotor habilitadas por las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte**, la empresa de transporte público terrestre automotor **COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A**, identificada con **NIT. 8305026836**, no cuenta con tal habilitación, por lo tanto este Despacho, considera que no es viable iniciar proceso administrativo sancionatorio.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el archivo definitivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 311115 de fecha **30 de Enero del 2011**, impuesto al vehículo de placas **SNM-868**, afiliado a la Empresa de transporte público terrestre automotor **COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A**, identificada con **NIT. 8305026836**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, utilizando el medio de comunicación más idóneo en razón a la inexistencia de la empresa de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme el presente auto, ordénese el archivo del expediente teniendo en cuenta la parte considerativo.

Dada en Bogotá D.C., a los **15 DIC. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (e)

Revisó Judicante   
Proyectó: LAURA ESQUERRA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 311115

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES		DÍA										HORA																																	
11	0	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																
04		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
30		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50				



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN  
CARRIBEÑO (NO CANTO) DIRECCIÓN Y CALIDAD  
*La Uribe - Calarca km 82 + 500 bascula*

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPECIOA  
*Mosquera*

6. SERVICIO  
PARTICULAR  PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSQUETA	VOHICETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CANONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCIDOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
*74186707*

LICENCIA DE CONDUCCION  
*5514853*

EXPECIOA *47245* VENCE *Jul-2012*

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO  
*C/02 Epinel Nelson*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PROMES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  
*Afilado a cilogistica nit 830.502683-6*

12. LICENCIA DE TRANSITO  
*01802335*

13. TERJETA DE OPERACION  
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS *JUAN CARLOS GARCIA M* ENTIDAD *Setra-Degui*

PLACA *55725*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA EFECTA O IMPERFECTAMENTE DINERO O CEDIAS PARA RETENIR O QUITAR ALTO PROPIO DE SU CAMION INCLUIR EN PROXIMO SALON LA EFECTA O EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-DIETAS)

15. INMOVILIZACION

RATOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES  
*P.m.y 14425 Recibo bascula 563*  
*15062020 17396 Recibo Transbordado 384*  
*transporta alquodoc*

17. FITE INICIAL DE TERMINACION ENDELLA DEL NUDO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DEL AUTORIDAD COPROCONDICIONADA)

*Superintendencia pntos y transporte*

FIRMA DEL AGENTE *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCIDOR *[Signature]* FIRMA DEL TESTIGO *[Signature]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. *74186707*

· AUTORIDAD DE TRANSITO ·

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE - 1998 (MODIFICADA) - 479611115 - 10/10/2011



ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000565

Fecha: 30/01/2011

Hora: 15:02:40

Vehículo:

Placa: SWM248

Empresa: CILOGISTICA

Clase: CHEVROLET

Año fab: 0

Tipo carga:

Tipo: 2

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17590

Sobrepeso: 165

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000584

Fecha: 30/01/2011

Hora: 15:34:28

Vehiculo:

Placa: SWM248

Empresa: CILOGISTICA

Clase: CHEVROLET

Año fab: 0

Tipo carga:

Tipo: 2

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17420

Sobrepeso: 0

Observaciones: VERIFICACION DE PESO

[Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio](#)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegrite](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social:	<b>COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGISTICA S A</b>
Sigla:	
Cámara de Comercio:	BOGOTA
Número de Matrícula:	0001421109
Identificación:	NIT 830503603 - 6
Último Año Revisado:	2007
Forma de Matrícula:	20041006
Fecha de Vigencia:	20241001
Estado de la matrícula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula:	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Capital Autorizado:	0,00
Capital Contribuido Neto:	0,00
Ingresos Operacionales:	23012362,00
Empleados:	0,00
Afiliado:	No

### Actividades Económicas

\* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

### Información de Contacto

Municipio Comercial:	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial:	AC 13 NO. 96G 16
Teléfono Comercial:	4043760
Municipio Fiscal:	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal:	AC 13 NO. 96G 16
Teléfono Fiscal:	4043760
Correo Electrónico:	CILOGISTICA@GMAIL.COM

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

### Representantes Legales



CONFECAMARAS - Cámara de Comercio, Industria, Comercio y Servicios Carrera 13 no 266 - 47 of. 502 Bogotá - Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500615191



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**  
AVENIDA CALLE 13 No. 96G - 16  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

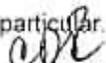
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22318 de 15/12/2014** por la(s) cual(es) se **ORDENA EL ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA.**

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

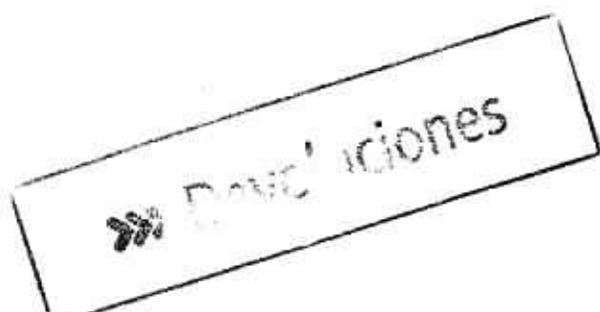
C:\Users\felipe.pardo\AppData\Local\Temp\0258391\_2014\_12\_22\_15\_06\_50.odt



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

4:39 72		Sticker de Devolución	
<b>Motivos de Devolución</b>		<b>OTROS</b>	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<b>Intento de entrega No. 1</b>		<b>Intento de entrega No. 2</b>	
Fecha: <b>72 ENE 2015</b>	Hora: <b>10:25</b>	Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Nombre legible del distribuidor: <b>Nivia Estupinan</b>	C.C.: <b>C.C. 79.511.254</b>	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:
Sector: <b>OCCIDENTE</b>	Centro de Distribución:	Sector:	Centro de Distribución:
Observaciones: <b>SE TRASLADO BR</b>	Observaciones: <b>#974</b>		

Representante Legal y/o Apoderado  
**COMPANIA INTEGRAL DE LOGISTICA**  
**S.A.**  
**AVENIDA CALLE 13 No. 96G - 16**  
**BOGOTA – D.C.**



Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615